

OBJETO	Su finalidad es indemnizar a los particulares por los daños causados por el funcionamiento de los servicios públicos.
DEPARTAMENTO/ ÁREA RESPONSABLE	ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL Plaza de España, 8, 1ª plta. TELÉFONO: 956829124/ CORREO: ajuridica@aytorta.es
FORMA DE SOLICITUD Y GESTIÓN	FORMA DE INICIO: De oficio o a instancias del interesado. LUGAR: OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Plaza de España nº 1 - 1ª planta HORARIO: Lunes/Viernes 9:00 a 13:30 horas. Jueves de 17:00 a 20:00 horas TELÉFONO: 956 829 140 SEDE ELECTRÓNICA: http://aytorota.sedelectronica.es/
PLAZO DE SOLICITUD	UN AÑO, A CONTAR DESDE EL DÍA EN QUE SE PRODUCE EL HECHO LESIVO; SI SE TRATA DE DAÑOS A LAS PERSONAS, EL PLAZO SE CONTARÁ DESDE LA CURACIÓN O DETERMINACIÓN DE LAS SECUELAS.
MODELO DE SOLICITUD	C-001 SOLICITUD DE INSTANCIA GENERAL
CARÁCTER DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	NEGATIVO. El recurso se entenderá desestimado si transcurridos seis meses desde la presentación de la reclamación, no se resuelve de forma expresa, sin perjuicio de la obligación de resolver que existe por parte de la Administración.
DESTINATARIOS O SUJETOS AFECTADOS	Los particulares que sufran una lesión en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.
DOCUMENTACIÓN NECESARIA	<ul style="list-style-type: none"> - FOTOCOPIA DEL DNI DEL INTERESADO O DE LA ESCRITURA DE PODER SI ACTÚA CON ABOGADO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN. - DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO, EN SU CASO. - DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, EN SU CASO; RECIBOS DE LUZ, AGUA, ESCRITURA, ETC. - FOTOGRAFÍAS, EN SU CASO, DEL LUGAR DEL SUCESO Y DEL BIEN DAÑADO. - INFORME MÉDICO ACREDITATIVO DE LESIONES PERSONALES, EN SU CASO. - DENUNCIA ANTE LA POLICÍA LOCAL O GUARDIA CIVIL. - DECLARACIÓN DE TESTIGOS, EN SU CASO.

	- PRESUPUESTO O FACTURA DE LOS DAÑOS RECLAMADOS.
NORMATIVA LEGAL APLICABLE	- LEY 39/2015 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
IMPORTE/ TASAS	Gratuito.
PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Si se trata de un procedimiento general, <u>6 MESES</u>, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente - Si se trata de un procedimiento simplificado, <u>30 DÍAS</u>, desde el día siguiente al que se notifique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada del procedimiento.
TRÁMITES RELACIONADOS	<p><u>Recursos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación; para el caso de que el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. - Recurso contencioso administrativo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de acto
OBSERVACIONES	El interesado podrá unir a su solicitud toda la documentación que pueda aportar a fin de acreditar la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio público.